«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 77*	Viernes 24 de Septiembre de 2021

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N° 1850 – Pendiente.

N°s. 1851 al 1853 – SINTETIZADOS 3559

N° 1854 – Pendiente.

IyOC. N° 1855 – ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA RESOL-2021-312-APN-MTR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN 3559/3562

N°s. 1856 al 1880 – SINTETIZADOS 3562/3565

Seg. N° 1881 – OTORGASE UN SUBSIDIO A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATAMARCA 3565/3567

N°s. 1882 al 1885 – SINTETIZADOS 3567

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 1670, 1790 – SINTETIZADOS 3567/3568

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M. N°s. 252 al 265 – SINTETIZADAS 3568/3570

E. N°s. 233 al 250 – SINTETIZADAS 3570/3573

PUBLICACION PENDIENTE

Conjunta E. - CeIT. N° 229 – SINTETIZADA 3573

TyRH. N°s. 769 al 834 – SINTETIZADAS 3573/3581

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS - PUBLICACION ADELANTADA

FE. N° 32 – DISPONESE EL TRASLADO DE LAS OFICINAS Y EL PERSONAL DE FISCALÍA DE ESTADO AL INMUEBLE DE CALLE SALTA 475 DE ESTA CIUDAD CAPITAL 3581

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 76 de fecha 21SEP21 - Pág. 3520 - 2da Columna

Donde dice:

Dcto. N° 1826 - Corresponde a Ley N° 75/21 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 75/21.

Léase:

Dcto. N° 1826 - Corresponde a Ley N° 5707 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 75/21.

D E C R E T O S

Dcto. Nº 1850 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 1851 – 10-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Créase el SAF. 38, Servicio Administrativo Financiero en el ámbito de la Dción. de Administración, Asesoría Gral. de Gobierno. Asígnase al SAF. 06, de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio, la ejecución de acciones residuales correspondientes al SAF. 03, Dción. de Administración, de la Asesoría mencionada. Establézcase que el SAF. 06 deberá realizar todos los trámites pertinentes a los fines de transferir e incorporar los bienes patrimoniales que actualmente se encuentran dados de alta en el sistema SABE., de la Asesoría al nuevo SAF. 38. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente.

Dcto. PyM. Nº 1852 – 10-09-2021 – **Planificación y Modernización** – Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 1702/20, por el cual se designó a la Dra. María Emilia Cecenarro, DNI. N° 32.834.802, en el cargo de Supervisora, Indice 1,20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1853 – 10-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Dra. María Emilia Cecenarro, DNI. N° 32.834.802, en el cargo de Supervisora, Indice 1,20, en la Asesoría Gral. de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 1854 – Pendiente.

Decreto IyOC. N° 1855

ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA RESOL-2021-312-APN-MTR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-01147219-CAT-DPT#ST#MIOC, iniciado por el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles. Mediante el cual se tramita la adhesión a la Resolución N° RESOL-2021-312-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 312/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, establece la prestación de los servicios de transporte público automotor y ferroviario urbano y suburbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional con carácter gratuito y frecuencia de día sábado como mínimo, los días 12 de septiembre de 2021 y 14 de noviembre de 2021, cuando se realizarán las elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO) para la elección de candidatos y candidatas a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales, y en las elecciones nacionales para elegir a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales.

Que asimismo el artículo 3° de la Resolución N° 312/2021 dispone que para la celebración del Convenio «Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2021» (Anexo I), las jurisdicciones deberán remitir hasta el 10 de septiembre inclusive, la Nota de Adhesión que integra la citada Resolución como Anexo II.

Que la Constitución Nacional garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia, y establece que el sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.

Que la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral N° 26.571 establece que las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (en adelante, las «PASO») deben celebrarse el segundo domingo de Agosto del año en que se celebren las elecciones generales previstas en el artículo 53° del Código Electoral Nacional.

Que en el marco de la crisis sanitaria global provocada por la pandemia del COVID-19

declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), por Ley N° 27.631 se modificó por única vez la fecha de las elecciones PASO, previstas por el artículo 20° de la Ley N° 26.571, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de septiembre del año 2021, y la fecha de las elecciones nacionales generales, previstas por el artículo 53° del Código Electoral Nacional, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de noviembre del año 2021.

Que por el Decreto N° 358 del 04 de junio de 2021 se derogó el Decreto N° 303/21, y se convocó al electorado de la Nación Argentina a las elecciones PASO para la elección de candidatos y candidatas a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales el día 12 de septiembre de 2021, y para elegir a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales para el día 14 de noviembre de 2021 según corresponda a cada jurisdicción.

Que mediante Decreto G.J. y D.H. N° 1102 de fecha 11 de junio de 2021, el Gobernador de la Provincia de Catamarca, Convoca a Elecciones Generales para elección de cargos provinciales y Nacionales.

Que en este marco, resulta necesario promover los medios tendientes a facilitar el efectivo ejercicio del derecho a sufragio de la ciudadanía en las elecciones PASO para la elección de candidatos y candidatas a celebrarse el día 12 de septiembre de 2021, y en las elecciones nacionales a celebrarse el día 14 de noviembre de 2021.

Que corresponde fomentar el aumento de las frecuencias de prestación de los servicios provinciales de transporte público automotor de pasajeros de la Jurisdicción y su gratuidad en los días de elección mencionados.

Que es voluntad del Estado Provincial facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, procurando garantizar la mayor concurrencia a los actos eleccionarios, en cumplimiento estricto de los protocolos vigentes.

Que a orden 03, obra Anexo de Firma Ológrafa N° IF-2021-01147272-CAT-DPT#ST#MIOC por el cual se adjunta Resolución N° RESOL-2021-312-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación.

Que a orden 04, obra Anexo de Firma Ológrafa N° IF-2021-01147640-CAT-DPT#ST#MIOC de fecha 07 de Septiembre de 2021, en el cual se adjunta el Anexo I de la Resolución N° RESOL-2021-312-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación -Convenio entre el Ministerio de Transporte y la Provincia de Catamarca- «Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2021.

Que a orden 05, obra Anexo Firma Ológrafa N° IF-2021-01147707-CAT-DPT#ST#MIOC, por el cual se incorpora el Anexo II, correspondiente a la Nota de adhesión a la Resolución N° RESOL-2021-312-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación de fecha 09 de Septiembre de 2021, suscripta por el Señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, dirigida al Ministro de Transporte de la Nación, señalando que este apoyo contribuirá a la presencialidad de los comicios programados para el día 12 de septiembre de 2021 y 14 de noviembre de 2021, a través del apoyo del transporte público.

Que a orden 09, interviene Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Transporte Provincial mediante Dictamen N° IF-2021-01148249-CAT-DPT#ST#MIOC de fecha 10 de Septiembre de 2021, expresando que: «... mediante Resolución Ministerial N° 312/2021, emitida por el Ministerio de Transporte de la Nación, se resuelve la prestación de los servicios de transporte público automotor y ferroviario urbano y suburbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional con carácter gratuito y frecuencia de día sábado como mínimo, los días 12 de Septiembre de 2021 y 14 de Noviembre de 2021, cuando se realizarán las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para la elección de candidatos y candidatas a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales y en las elecciones nacionales para elegir a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales. Además, las elecciones son un proceso por el cual un conjunto de personas con derecho a voto elige a otra u otras personas para un puesto o función determinado, en este sentido su faceta mas conocida e importante, se refiere al proceso por el cual se elige a los representantes del país, tanto a nivel nacional, como provincial o municipal, pero para presentarse tanto a ser elegido como a votar hay que cumplir una serie de condiciones. Es decir tener reconocido el llamado derecho de sufragio activo y

pasivo, el activo se refiere a votar y el pasivo a ser votado, es aquí donde el Estado Nacional interviene, y con el dictado de la citada Resolución garantiza de una u otra manera que todas las personas, sin distinción alguna, pueda acceder al transporte de manera gratuita para poder ejercer su derecho al Sufragio». Por último, concluye que lo peticionado debe tener curso favorable, y en consecuencia se debe dictar el pertinente acto administrativo (Decreto), emitido por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se adhiera a la Resolución N° 312/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, e implemente todas las medidas para el efectivo cumplimiento.

Que a orden 12, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-01149945-CAT-AGG de fecha 10 de Septiembre de 2021, manifestando que: «... mediante Decreto G. J. y D.H. N° 1102 de fecha 11 de junio de 2021, el Gobernador de la Provincia de Catamarca, Convoca a Elecciones Generales para elección de cargos provinciales y nacionales. En este marco, resulta necesario promover los medios tendientes a facilitar el efectivo ejercicio del derecho a sufragio de la ciudadanía en las elecciones PASO para la elección de candidatos y candidatas a celebrarse el día 12 de septiembre de 2021, y en las elecciones nacionales a celebrarse el día 14 de noviembre de 2021. Agrega que en ese marco, resulta de suma importancia incrementar la frecuencia de los servicios de transporte público de pasajeros urbano y suburbano en dichas fechas, procurando garantizar la mayor concurrencia a los actos eleccionarios, en cumplimiento estricto de los protocolos vigente y añade que el mismo cumple con los requerimientos del artículo 27° del C.P.A. Finalmente concluye que corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia proceda a la emisión del Acto Administrativo (Decreto) pertinente de Adhesión a la RESOL-2021-312-APN-MTR, y a la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Catamarca «Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2021».

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades establecidas por el 149° de la Constitución Provincial

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca en todos sus términos a la RESOL-3021-312-APN-MTR de fecha 07 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Transporte de la Nación, la que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Confírmase en todas sus partes el Convenio «Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2021», celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, a través de la Dirección Provincial de Transporte, deberá concretar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la RESOL-2021-312-APN-MTR, del Ministerio de Transporte de la Nación; como así también del Convenio «Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2021», debiendo controlar y fiscalizar el cumplimiento de los protocolos aprobados para cada actividad y las medidas de higiene y seguridad establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia, a los fines de preservar la salud pública.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Dirección Provincial de Transporte y Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 1856 – 14-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mariana Beatriz Vera, DNI. N° 22.062.314, al cargo de Defensora Penal Oficial de Quinta Nominación, a partir del 15SEP21.

Dcto. Seg. Nº 1857 – 14-09-2021 **– Seguridad –** Desígnase a la Srta. Alejandrina de Los Angeles Zenteno, DNI. N° 23.581.123, en el cargo de Supervisora, Indice 0.70, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 1858 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública** – Déjase sin efecto el Dcto. HP. N° 200 de fecha 09DIC19, en el cual se designó a la CPN. María Victoria Iriarte, DNI. N° 31.814.362, en el cargo de Administradora General de Rentas de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 1859 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública** – Déjase sin efecto el Dcto. HP. N° 1195/20, en el cual se designó a la CPN. Linda Leticia Mutuan, DNI. N° 16.658.993, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización, Dción. Gral. de Rentas de la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA), a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1860 – 14-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la CPN. María Victoria Iriarte, DNI. N° 31.814.362, en el cargo de Secretaria de Planificación, Control de Gestión y Administración, de la Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 1861 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la CPN. Linda Leticia Mutuan, DNI. N° 16.658.993, en el cargo de Directora General de Rentas de la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA), a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 1862 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la CPN. María Laura Argerich, DNI. N° 31.126.045, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización, Dción. Gral. de Rentas de la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA), a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. N° 1863 – 14–09–2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase al Dr. Jeremías César Prieto, DNI. N° 34.187.419, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 1864 – 14-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blasia Gómez Reinoso, DNI. N° 13.494.236, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Profesora de 2 hs. cátedra de Educación Artística, Teatro Titular, en 3° Año, I Div. 2 hs. cátedra de Educación Artística, Teatro Titular, en 4° Año, I Div.; 2 hs. cátedra de Educación Artística, Teatro Titular, en 3° Año, II Div.; 2 hs. cátedra de Educación Artística, Teatro Titular, en 3° Año, I Div.; 2 hs. cátedra de Educación Artística, Teatro Titular, en 4° Año, I Div.; 2 hs. cátedra de Educación Artística, Teatro Titular, en 3° Año, I Div. y 2 hs. cátedra de Educación Artística, Teatro Titular, en 3° Año, II Div., en la Escuela Secundaria N° 24 de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa; Profesora de 1 h. cátedra de Teatro Titular, en 1° Año, Div. «A» y 1 h. cátedra de Teatro Titular, en 1° Año, Div. «B», en la Escuela Vocacional de Expresión Artística y como Ayudante de Trabajos Prácticos Titular en la Escuela Secundaria de Arte Especializado N° 4 «Juan Oscar Ponferrada», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria y Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1865 – 14–09–2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Beatriz Estela Robles, CUIL. 27-14324112-8, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10SEP20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes - aporte - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de haberes, aportes y contribuciones correspondiente hasta el 10DIC20.

Dcto. GJyDH. Nº 1866 – 14-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirian Graciela Rosa Saint Claire, DNI. N° 11.983.579, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, de la Dción. Pcial. de Despacho y Registros Oficiales, Secretaría de Coordinación y Despacho de Gabinete, Secretaría de Estado de Gabinete, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06ABR20.

Dcto. S. N° 1867 – 14–09–2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Emilio Molina, CUIL. 20-11982484-3, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21FEB21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes - aporte - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de haberes, aportes y contribuciones correspondiente hasta el 07JUN21.

Dcto. Seg. N° 1868 – 14–09–2021 – **Seguridad –** Acéptase la renuncia presentada por la Oficial Sub Adjutor del Servicio Penitenciario Provincial Evelyn Ariana Vega, DNI. N° 38.202.312, conforme lo estipulado por el Art. 113° de la Ley de Personal Penitenciario N° 4673, a partir del 31MAY21.

Dcto. E. Nº 1869 – 14-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Julia Ernestina Delgado, DNI. N° 13.718.901, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 238 «María de las Nieves Medina de Esquiú», de la localidad de La Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 27DIC19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1870 – 14-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Estela Ramos, DNI. N° 16.276.326, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado, Titular de la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AyG. Nº 1871 – 14-09-2021 – **Agricultura y Ganadería** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Agustín Cabrera, CUIL. 20-10769238-0, al cargo Categ. 21, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganadera, de este Ministerio, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10FEB21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes - aporte - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la

Liquidación Final y pago de haberes, aportes y contribuciones correspondiente hasta el 14JUN21.

Dcto. Seg. Nº 1872 – 14-09-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario Mayor de Policía Rubén Alejandro Aldeco, DNI. N° 24.605.346, a partir del 31MAR21, por aplicación Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la misma norma Legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social a la Nación, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. E. Nº 1873 – 14-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Florencio Guillermo Nieva, DNI. N° 12.786.905, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Secretario Técnico Titular, en el IES. de Pomán, Departamento homónimo, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1874 – 14-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Edith Infante, DNI. N° 14.602.000, por acogerse al Beneficio del Retiro Definitivo por Invalidez, al cargo de Maestra Especial de Plástica, Titular, en la Escuela Primaria N° 162 «9 de Julio», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 02MAR18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1875 – 14-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Emilia Ferreyra, DNI. N° 21.682.999, en el cargo de Profesora de 3 hs. cátedra de Educación Artística, Plástica Titular, en 2° Año, I Div.; 3 hs. cátedra de Educación Artística, Plástica Titular, en 2° Año, I Div.; 3 hs. cátedra de Educación Artística, Plástica Titular, en 2° Año, III Div., en la Escuela Secundaria N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 07AGO21.

Dcto. E. Nº 1876 – 14-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Petrona del Valle Fernández, DNI. N° 16.333.571, al cargo de Directora Titular en la Escuela Primaria N° 376 «Nuestra Señora de todas las Gracias», de la localidad de Villa Collantes, Dpto. Paclín, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01FEB20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00250859-CAT-DPRHGD#MTRH) y II (IF-2021-00250861-CAT-DPRHGD#MTRH) respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 1877 – 14-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de La Puerta en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 2.500.000,00, a pagarse en una cuota en SEP21, destinado a afrontar los gastos que demandará la ampliación y terminación de la Obra: «Alumbrado Público, tramo viejo Banda Norte - Banda Sud». Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. SAF. 006 - Ju. 020 - Prog. 97 - Fi. 1 - Fu. 1.5 - Inc. 5 - PP. 8 - pp. 6 - FFin. 1.1 - M. 1 - Ub. Geog. 04901 – Unidad

Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. E. Nº 1878 – 14-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mariela Elizabeth Romero, DNI. N° 24.757.985, en el cargo de Profesora de 3 hs. cátedra de Derecho Titular, en 4° Año, I Div.; 3 hs. cátedra de Sistema de Información Contable Titular, en 4° Año, II Div., en la Escuela Secundaria N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 29JUL19.

Dcto. Seg. Nº 1879 – 14-09-2021 – **Seguridad** – Dispóngase la Baja del Cadete de Segundo Curso de la Escuela de Cadetes «Tte. General Juan Domingo Perón», Sr. Enzo Favio Quinteros, DNI. N° 39.997.286, por aplicación del Art. 78° inc. a) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (Dcto. GyJ. N° 1277/95), a partir del 19NOV20.

Dcto. S. N° 1880 – 14–09–2021 – **Salud –** Déjase sin efecto el Dcto. S. N° 1273/21, mediante el cual se rectificó parcialmente el Art. 1° del Dcto. S. N° 633/21, quedando en vigencia, a partir de la fecha del presente.

Decreto Seg. N° 1881

OTORGASE UN SUBSIDIO A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00746287-CAT-MSEG, por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de Catamarca, solicita el pago de un subsidio destinado a los Cuarteles de Bomberos Voluntarios la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 4.234, reglamenta la actividad de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Catamarca.

Que a orden 02, obra Nota de Firma Ológrafa N° NO-2021-00485209-CAT-MSEG adjuntando Nota de fecha 01 de Junio de 2021, suscripta por el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios, dirigida al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por la cual solicita gestionar el pago de un subsidio para los Cuarteles de Bomberos Voluntarios de Catamarca.

Que es de conocimiento el arduo trabajo que realizan los bomberos voluntarios a través de los distintos cuarteles a lo largo y ancho de la Provincia, labor que se vio acentuada por la pandemia del Covid-19 que azota a la humanidad. Este trabajo sin pausa requirió además un gran gasto extra tanto en los cuerpos activos, como de equipamiento en su mayoría descartable, y que debe ser repuesto constantemente, así también como de herramientas de mantenimiento de unidades y operatividad.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial, brindar el apoyo necesario para que no se recienta el normal funcionamiento de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios que trabajan en los distintos distritos de nuestra Provincia; destinando para ello fondos que serán utilizados para gastos de mantenimiento y logística, como así también la adquisición de herramientas adecuadas para el trabajo que realizan por el bien de la comunidad.

Que a orden 05, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen N° IF-2021-00749980-CAT-MSEG de fecha 29 de Julio de 2021, manifestando que la Ley N° 4.234 «REGLAMENTASE LA ACTIVIDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS» en su artículo 39° establece... «Sin perjuicio de los subsidios o asignaciones que pudieran corresponderle en el orden nacional o municipal, acuérdese a las asociaciones de bomberos voluntarios legalmente constituidos en la Provincia, un subsidio anual, que para cada año fiscal será propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial dentro del Presupuesto General de la Provincia. Las Federaciones de asociaciones de bomberos voluntarios, participarán y asesorarán al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo concerniente al mismo, conjuntamente con la Dirección Provincial de Defensa Civil. Por lo expuesto concluye que es Facultad del Poder ejecutivo provincial el otorgamiento del beneficio solicitado por la Federación de Bomberos Voluntarios.

Que a orden 11, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00825604-CAT-SSP#MHP de fecha 06 de Agosto de 2021, de la Subsecretaría de Presupuesto, por el cual informa sobre la partida presupuestaria, así también, agrega que mediante el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 01/2021, se establecen las competencias para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondiente, conforme a lo detallado en su Anexo IV.

Que a orden 14, mediante Providencia N° PV-2021-00832543-CAT-SFP#MHP de fecha 09 de Agosto de 2021, interviene la Secretaría de Finanzas Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que a orden 19, interviene Contaduría General de la Provincia, mediante Providencia N° PV-2021-00858731-CAT-SCGRIF#CGP de fecha 11 de Agosto de 2021.

Que a orden 37, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-01055440-CAT-AGG de fecha 31 de Agosto de 2021, manifestando que por Ley N° 4.234, se reglamenta la actividad de los Bomberos Voluntarios de la Provincia estableciendo en su artículo 2° como su misión la prevención, extinción e investigación, en lo referente a la acción contra incendios, rescate y salvamento de personas y bienes, como así también la acción educativa de la comunidad para la prevención. Por su parte, el artículo 5° establece que las asociaciones de bomberos voluntarios deberán constituirse como personas jurídicas de bien público sin fines de lucro. En cuanto a su patrimonio, el artículo 12° prescribe que se constituirá con los bienes, materiales y equipos obtenidos con el aporte de los asociados (cuota social), legados, donaciones, subvenciones, subsidios nacionales, provinciales o municipales y mediante la realización de cualquier otra actividad lícita. En el capítulo V del mismo plexo normativo, regula lo concerniente a un Subsidio Provincial - Subsidio Anual instituyendo: «Artículo 39.- Sin perjuicio de los subsidios o asignaciones que pudieran corresponderle en el orden nacional o municipal, acuérdese a las asociaciones de bomberos voluntarios legalmente constituidos en la Provincia, un subsidio anual, que para cada año fiscal será propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial dentro del presupuesto general de la Provincia. Las Federaciones de asociaciones de bomberos voluntarios, participarán y asesorarán al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo concerniente al mismo, conjuntamente con la Dirección Provincial de Defensa Civil». Añade que siendo facultad del Poder Ejecutivo Provincial, el otorgamiento de un subsidio que permita a la Asociación de Bomberos Voluntarios disponer de fondos para afrontar gastos de mantenimiento y logística, como así también la adquisición de herramientas adecuadas y equipamiento de trabajo, mantenimiento de unidades y operatividad; brindando de esa manera, el apoyo necesario para que no se recienta el normal funcionamiento de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios que trabajan en los distintos distritos de nuestra Provincia, considera que puede el Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente, ello conforme a las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial, sujetándose el otorgamiento del subsidio a la posterior rendición de cuenta.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Catamarca, un subsidio (año 2021), por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($ 15.000.000,00), el cual será distribuido a cada uno de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Provincia, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, a verificar los requisitos exigidos para tener derecho al beneficio otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos,

dependiente del Ministerio de Seguridad, a realizar los trámites pertinentes para que se efectivice el otorgamiento del subsidio a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, descripto en el Artículo 1° del presente instrumento, de conformidad a lo establecido por Ley N° 4.234/95.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que los beneficiarios presenten ante las autoridades competentes, la rendición de cuentas con toda la documentación que acredite la utilización del subsidio otorgado, en un plazo de ciento ochenta (180) días, siguiente a aquel en el que se hubiere realizado el aporte, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. N° 602/80 del Tribunal Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarías de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- El gasto emergente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. (P). – Seg. Nº 1882 – 14-09-2021 – **Hacienda Pública – Seguridad** – Rectificase parcialmente el Art. 1° del Dcto. HP. (P.) – Seg. N° 1089/20, a través del cual se dispuso la reubicación presupuestaria de la Sra. Laura Lucrecia Savio, CUIL. 27-24832751-6, en el grado de Oficial Inspector, Pta. Pte. de la Policía de la Provincia de este Ministerio, cuando debió decir: «…Reubíquese presupuestariamente a la Señora Laura Lucrecia SAVIO, CUIL. N° 27-24832751-6, en el Escalafón General (Unico) – Cuerpo Profesional – Personal Superior en el grado de Oficial Inspector, Planta Permanente de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad».

Dcto. S. N° 1883 – 14–09–2021 – **Salud –** Déjase sin efecto el Dcto. S. N° 1261/20, por el cual se designó a la Dra. Johana Elizabeth Carrizo, DNI. N° 32.691.688, en el cargo de Director Asistencial del Hospital «Dr. Carlos G. Malbrán», de la Secretaría en Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 1884 – 14–09–2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Daniel Agustín Godoy, DNI. N° 17.487.556, al cargo de Director Provincial del Hospital «Dr. Carlos G. Malbrán», de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 1885 – 14–09–2021 – **Salud –** Desígnase a la Dra. Johana Elizabeth Carrizo, DNI. N° 32.691.688, en el cargo de Directora Provincial del Hospital «Dr. Carlos G. Malbrán», de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha del presente

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. E. N° 1670 – 23–08–2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Reynaldo Alvarez, DNI. N° 10.730.850, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., y como Subjefe de Preceptor Titular en la EPET

N° 4, «Dr. F. Schikendantz», Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 1790 – 01–09–2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Laura Inés del Carmen Leiva, DNI. N° 16.442.558, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Plástica Titular, en la Escuela Primaria N° 32 «General Juan José Valle», localidad de Colonia del Valle, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. M. Nº 252 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 16/07/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fenix y Sal de Vida en cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 253 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Néstor Javier Cativa, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 16/07/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fenix y Sal de Vida en cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 254 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Isabel Felisa Valle, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 16/07/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fenix y Sal de Vida en cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 255 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 17/07/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fenix y Sal de Vida en cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 7.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 13.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 256 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. César Daniel Leiva, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 16/07/21, con motivo de monitoreo participativo comunitario Proyecto Fenix y Sal de Vida en cuenca de Río Los Patos, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 12.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 257 – 08-07-2021 – **Minería –** Reconózcase a la agente María Luz Alvarado, CUIT. 27-27217824-6, que reviste la situación de Planta Permanente, como Jefa del Dpto. Despacho, de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minería, Secretaría de Desarrollo Minero, de este Ministerio, hasta nueva disposición y autorízase a partir del 29ABR21 y mientras desempeñe su función, el pago del suplemento por Subrogancia en la Categ. 22, Agrupamiento Administrativo.

Resol. Minist. M. Nº 258 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del

13 al 15/07/21, con motivo de inspección de cumplimiento en Canteras: El Puesto, El Cerrito, Las Abritas, Las Mojarras VP, Río Ampajango, San Francisco, Santa Rosa VP, Lumivel, Alpamicuna, Calabro, El Toro, El Totoral, La Aguada, La Bonita II, La Claudia y protocolo de bioseguridad, a los Dpto. Santa María y Belén, con un viático $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 259 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 15/07/21, con motivo de inspección de cumplimiento en Canteras: El Puesto, El Cerrito, Las Abritas, Las Mojarras VP, Río Ampajango, San Francisco, Santa Rosa VP, Lumivel, Alpamicuna, Calabro, El Toro, El Totoral, La Aguada, La Bonita II, La Claudia y protocolo de bioseguridad, a los Dpto. Santa María y Belén, con un viático $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 260 – 08-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Juan Carlos Contreras, Contratado, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 15/07/21, con motivo de inspección de cumplimiento en Canteras: El Puesto, El Cerrito, Las Abritas, Las Mojarras VP, Río Ampajango, San Francisco, Santa Rosa VP, Lumivel, Alpamicuna, Calabro, El Toro, El Totoral, La Aguada, La Bonita II, La Claudia y protocolo de bioseguridad, a los Dpto. Santa María y Belén.

Resol. Minist. M. Nº 261 – 08-07-2021 – **Minería** - Desígnase a la Lic. Cinthia Carolina Fedeli, DNI. Nº 26.433.923, como Jefa del Dpto. Proyectos Especiales, Secretaría de Desarrollo Minero, de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a hacer efectivo el pago de la Subrogancia de la misma.

Resol. Minist. M. Nº 262 – 13-07-2021 – **Minería** – Rectifícase el Art. 1º de la Resolución RESOL-2021-244-CAT-MM, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Apruébase la liquidación y distribución correspondiente para el pago de los proyectos pertenecientes al Plan Social Minero, denominado «Asistencia al sector ladrillero», en diferentes localidades del Departamento Santa María de la Provincia de CATAMARCA, que fueron aprobados por la Secretaría de Minería de la Nación, como el siguiente detalle lo indica: - «Adquisición de Herramientas para la producción de ladrillos Comunes. Tabique Leonel» por la suma de $ 155.186,00, encargado en la persona de Leonel Erick AVALO - 20.41279040.6. - «Asistencia al Sector Ladrillero. Ladrillería Zárate» por la suma de $ 100.550,00, encargado Carlos Juan OCAMPO - 20.26253875.4. - «Asistencia al Sector Ladrillero. Proyecto Siares Ladrillos» por la suma de $ 200.000,00, encargado Fortunato del Carmen SIARES - 20.11302328.8. - «Adquisición de herramientas para la producción de ladrillos. Ladrillos Luis» por la suma de $ 198.805,00, encargado Luis Miguel SIARES - 20.38754035.1. - «Producción de adobes, ladrillos y ladrillones Los Mellizos», por la suma de $ 216.400,00, encargado Luis Rafael FUENZALIDA - 20.34075824.3. - «Asistencia al sector ladrillero. Proyecto Condori» por la suma de $ 199.942,00, encargado Pablo Carlos CONDORI - 20.16657967.9. - «Asistencia al sector ladrillero. Proyecto JR» por la suma de $ 100.484,00, encargado Julio Ricardo DELGADO - 20.35053048.8. - «Asistencia al sector ladrillero. Tabique Los Buba» por la suma de $ 86.804,00, encargado Alexander Delvis MIRABAL - 20.30719597.7. - «Adquisición de herramientas para la producción de ladrillos y ladrillones Los Gramajo» por la suma de $ 199.970,00, encargado Edgar Segundo ISASMENDI - 20.21333214.8. - «Asistencia al sector ladrillero. Tabique tres Sauces» por la suma de $ 181.600,00, encargado José Humberto DÍAZ - 20.27684536.6. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, a hacer efectivo el pago de $ 1.639.241, imputados por la Secretaría de Minería de la Nación.

Resol. Minist. M. Nº 263 – 13-07-2021 – **Minería –** Déjase sin efecto la Comisión de Servicio, autorizada por Resolución RESOL-2021-241-ECAT-MM, para el agente Darío Nicolás Romero, mediante la cual se dispuso que realice un viaje al Dpto. Andalgalá, Grupo Minero Agua Rica, en virtud de realizar una inspección técnica ambiental, del 07 al 08JUL21.

Resol. Minist. M. Nº 264 – 13-07-2021 – **Minería -** Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 17/07/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica en conjunto con la Dción. de Inspección Laboral (DIL) por Convenio de Cooperación Mutua, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 265 – 13-07-2021 – **Minería -** Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 17/07/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a Mina Agua Rica en conjunto con la Dción. de Inspección Laboral (DIL) por Convenio de Cooperación Mutua, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 8.400,00.

Resol. Minist. E. Nº 233 – 06-07-2021 – **Educación** – Apruébase y autorízase el pago por $ 3.891.344,09, a favor de la empresa Huasi Construcciones SRL., Certificado de Obra Nº 25, Obra: «Centro de Educación Técnico Profesional Zona Sur, Dpto. Capital, Catamarca», efectuándose a dicho monto la retención pertinente por el fondo de reparo de $ 194.567,20 y dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. E. Nº 234 – 07-07-2021 – **Educación** – Apruébase y autorízase el pago por $ 5.093.314,61, a favor de la empresa Huasi Construcciones SRL., Certificado de Obra Nº 24, Obra: «Centro de Educación Técnico Profesional Zona Sur, Dpto. Capital, Catamarca», efectuándose a dicho monto la retención pertinente por el fondo de reparo de $ 254.665,73 y dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. E. Nº 235 – 07-07-2021 – **Educación** – Apruébase y autorízase el pago por $ 241.437,94, a favor de la empresa Huasi Construcciones SRL., Certificado Corrector Nº 14, Adecuación Provisoria Nº 02, Obra: «Centro de Educación Técnico Profesional Zona Sur, Dpto. Capital, Catamarca», efectuándose a dicho monto la retención pertinente por el fondo de reparo de $ 12.071,90 y dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. E. Nº 236 – 07-07-2021 – **Educación** – Apruébase y autorízase el pago por $ 425.521,20, a favor de la empresa Huasi Construcciones SRL., Certificado Corrector Nº 05, Adecuación Provisoria Nº 14, Obra: «Centro de Educación Técnico Profesional Zona Sur, Dpto. Capital, Catamarca», efectuándose a dicho monto la retención pertinente por el fondo de reparo de $ 21.276,06 y dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. E. Nº 237 – 07-07-2021 – **Educación** – Apruébase y autorízase el pago por $ 363.211,66, a favor de la empresa Huasi Construcciones SRL., Certificado Corrector Nº 06, Adecuación Provisoria Nº 13, Obra: «Centro de Educación Técnico Profesional Zona Sur, Dpto. Capital, Catamarca», efectuándose a dicho monto la retención pertinente por el fondo de reparo de $ 18.160,58 y dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. E. Nº 238 – 07-07-2021 – **Educación** – Apruébase y autorízase el pago por $ 639.289,85, a favor de la empresa Huasi Construcciones SRL., Certificado Corrector Nº 02, Adecuación Provisoria Nº 15, Obra: «Centro de Educación Técnico Profesional Zona Sur, Dpto.

Capital, Catamarca», efectuándose a dicho monto la retención pertinente por el fondo de reparo de $ 31.964,49 y dispóngase de las medidas administrativas internas a los fines de cumplimentar lo mencionado. El gasto será afectado con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. E. N° 239 – 08 – 07 – 2021 – **Educación** – Dispóngase la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional del Centro de Formación Profesional Nº 1, Dpto. Capital, a partir de la presente resolución y mientras dure el Procedimiento de Investigación Sumarial correspondiente. Déjase sin efecto en todas sus partes la Dispos. Dción. ETyFP. Nº 612/18 y de todo otro instrumento legal que se oponga a la presente. Desígnanse a: la Ing. Rita del Valle Vallejo, DNI. N° 21.325.782, con el objeto de cumplir las funciones de Normalizadora, con rango equipado al de Directora de Establecimiento de Educación Técnica; al Sr. Darío Martín Agüero, DNI. Nº 27.717.624, con el objeto de cumplir las funciones de Auxiliar Normalizador Area Fundamentación Básica, con rango equiparado al de Coordinador de Fundamentación Básica y al Sr. Ramón Benito Córdoba, DNI. Nº 16.193.244, con el objeto de cumplir funciones de Auxiliar Normalizador Area Formación Laboral y Profesional, con rango equiparado al de Coordinador de Formación Laboral y Profesional, todos del establecimiento mencionado. Los agentes designados, mientras duren en sus funciones, gozarán del mantenimiento de la situación laboral que revisten en la actualidad. Retendrán en consecuencia sus respectivos cargos y/u horas cátedra. Serán funciones específicas de la Normalizadora y de los Auxiliares Normalizadores, las establecidas en el Capítulo I, Título I y II, respectivamente, del Reglamento General para Establecimientos de Enseñanza Superior, Media, Técnica y Especial, aprobado por Dcto. G. N° 3355/74.

Resol. Minist. E. Nº 240 – 08-07-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 8.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Zona B, Turno Tarde, para el período proporcional de ABR21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento legal. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Nómina de Alumnos y Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 241 – 08-07-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 8.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Zona B, Turno Tarde, para el período proporcional de MAR21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento legal. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Nómina de Alumnos y Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 242 – 08-07-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados

Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 8.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Zona A, Turno Tarde, para el período proporcional de MAR21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento legal. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Nómina de Alumnos y Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 243 – 08-07-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 8.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Zona A, Turno Tarde, para el período proporcional de ABR21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento legal. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Nómina de Alumnos y Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 244 – 12-07-2021 – **Educación –** No hacer lugar a la solicitud de Titularización interpuesta por la Sra. Celina Mónica Seleme, DNI. N° 18.060.700, en el cargo de Profesora Interina de 6 hs. cátedra cuatrimestral de Psicología Educacional, de la carrera Profesorado en Educación Primaria y en 7 hs. cátedra cuatrimestral de Sistema Educativo Interino, de la carrera Prof. de Educación Física para el 3º Ciclo EGB y Polimodal, en el I.E.S. Clara J. Armstrong, Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa, por no reunir los requisitos estipulados en el Dcto. ECyT. Nº 1122/11.

Resol. Minist. E. Nº 245 – 12-07-2021 – **Educación –** Autorízase el Cese del Beneficio de la Beca RUP, a los alumnos ubicados en los Número de Orden 08, 52 y 56, del Anexo I de la Resol. Minist. E. Nº 71/21 y que se detallan en el Anexo único de la presente, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 5°, 25° y 29° del Reglamento General de acceso, permanencia y egreso de la UPE, Residencia Universitaria Provincial (Becas RUP), a partir de la fecha. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 246 – 12-07-2021 – **Educación –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de Ana Sewatis Saris, DNI. Nº 16.073.809, en el cargo de Maestra de Grado, Interina, de la Escuela Primaria Nº 183 «Clubes Argentinos de Servicios», Dpto. Tinogasta, de este Ministerio, por el monto bruto de $ 13.863,15, sin aportes y $ 33.821,66 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 13.858,34 sin aportes y $ 24.106,31 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 247 – 12-07-2021 – **Educación –** Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo, por razones de Integración del Núcleo Familiar, a la Sra. Nilda Ernestina del Valle Decima, DNI. N° 25.511.946, en el cargo de Preceptor Titular de la Escuela Secundaria N° 50 «San Isidro Labrador», de la localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo, a la Escuela Secundaria Agroganadera «Fray Vicente Alcaraz», de la localidad de La Merced, Dpto. Paclín, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 248 – 13-07-2021 – **Educación –** Rectifícanse: el sexto considerando,

octavo considerando y el Art. 1º de la Resol. Minist. E Nº 242/21, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «Que en Orden 10, obra Informe N° IF-2021-00593663-CAT-DPA#ME de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Dirección Provincial de Administración dependiente de este Ministerio, por el que solicita se gestione el dictado del instrumento legal que autorice a la Presidenta de A.P.Y.Fa.Di.M., María Griselda Bazán, apercibir la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00), que será abonada a través de Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir cuentas. Asimismo, la mencionada Presidenta será responsable de verificar el cumplimiento, por parte del transportista contratado, de la reglamentación vigente en la materia, ello es: I.T.V., Carnet de Conducir, Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros y Habilitación de la Dirección de Transporte y/o Municipal, en vigencia». «Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a lo peticionado, por lo que en tal sentido se hace necesario otorgar un (1) subsidio para cubrir el gasto expresado en la referencia, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00)» y donde dice «PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00)» deberá decir: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), respectivamente.

Resol. Minist. E. Nº 249 – 13-07-2021 – **Educación –** Rectifícanse el sexto considerando, octavo considerando y el Art. 1º de la Resol. Minist. E Nº 240/21, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «Que en Orden 10, obra Informe N° IF-2021-00593682-CAT-DPA#ME de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Dirección Provincial de Administración dependiente de este Ministerio, por el que solicita se gestione el dictado del instrumento legal que autorice a la Presidenta de A.P.Y.Fa.Di.M., María Griselda Bazán, apercibir la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00), que será abonada a través de Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir cuentas. Asimismo, la mencionada Presidenta será responsable de verificar el cumplimiento, por parte del transportista contratado, de la reglamentación vigente en la materia, ello es: I.T.V., Carnet de Conducir, Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros y Habilitación de la Dirección de Transporte y/o Municipal, en vigencia». «Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a lo peticionado, por lo que en tal sentido se hace necesario otorgar un (1) subsidio para cubrir el gasto expresado en la referencia, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00)» y donde dice «PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00)» deberá decir: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), respectivamente

Resol. Minist. E. Nº 250 – 14-07-2021 – **Educación –** No hacer lugar a la solicitud de Titularización interpuesta por la Sra. Celina Mónica Seleme, DNI. N° 18.060.700, en el cargo de Profesora Interina de 6 hs. cátedra cuatrimestral de Psicología Educacional, de la carrera Profesorado en Educación Primaria y en 7 hs. cátedra cuatrimestral de Sistema Educativo Interino, de la carrera Prof. de Educación Física para el 3º Ciclo EGB y Polimodal, en el I.E.S. Clara J. Armstrong, Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa, por no reunir los requisitos estipulados en el Dcto. ECyT. Nº 1122/11.

PUBLICACION PENDIENTE

Resol. Minist. Conjunta E. - CeIT. Nº 229 – 05-07-2021 **– Educación – Ciencia e Innovación Tecnológica** - Apruébase el «Acta Complementaria N° III en virtud del Dcto. Acdo. N° 615/21, entre el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica y el Mtrio. de Educación de la Pcia. de Catamarca» del 05JUL21. Autorízase a la la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica a los fines de que transfiera al Mtrio. de Educación los fondos descriptos en la Cláusula Primera del Acta mencionada, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. TyRH. Nº 769 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Inés Romo, CUIL. 27-28873460-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular

según el Expte. EX-2021-00408387- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 770 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Esperanza Rubio, CUIL. 27-35389267-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401721- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 771 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Patricia Alejandra Bulacios, CUIL. 23-22751474-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401525- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 772 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvina del Valle Marín, CUIL. 27-36489468-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00483483- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 773 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Carolina Núñez, CUIL. 27-22057847-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00407592- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 774 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Paola Andrea Vergara, CUIL. 27-30006172-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00450960- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 775 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Laura Silvina Gutiérrez, CUIL. 27-31648724-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00408417- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 776 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Jorge Fernando Acevedo, CUIL. 20-26856475-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00457928- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 777 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ana Beatriz Castro, CUIL. 27-34724017-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00479890- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 778 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvia del Valle Maldonado, CUIL. 27-22071658-4, en el establecimiento educativo y

espacio curricular según el Expte. EX-2021-00454856- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 779 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Daniela Elizabeth Delgado, CUIL. 27-28456018-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00522005- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 780 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Daniela Elizabeth Delgado, CUIL. 27-28456018-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00521916- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 781 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica Noemí Beltrán, CUIL. 27-34199081-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00527306- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 782 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Blanca Azucena Espinoza, CUIL. 27-20397303-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00454941- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 783 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Leda Beatriz Garay, CUIL. 27-24309316-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00627958- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 784 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Aurora Celeste Acuña, CUIL. 27-31691410-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00620176- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 785 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Juan Carlos Leiva, CUIL. 20-32415016-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00101626- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 786 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Lorena Antonia del Bellido, CUIL. 27-29010603-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00102803- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 787 – 18-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Déjase sin efecto la Comisión, en atención al servicio, otorgada por Resol. Minist. ECyT. N° 932/17, a la Sra. Ester del Valle Nieva, DNI. Nº 13.282.694, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación.

Resol. Minist. TyRH. Nº 788 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Lorena Antonia del Bellido, CUIL. 27-29010603-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00102803- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 789 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Luis Alberto Ledesma, CUIL. 20-27917651-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00234156- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 790 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Gloria del Carmen Tello, CUIL. 27-17442629-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00233596- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 791 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Luis Armando Díaz, CUIL. 20-27053446-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00225439- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 792 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Ramón Horacio Sánchez, CUIL. 20-28700812-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00118879- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 793 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Ramón Horacio Sánchez, CUIL. 20-28700812-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00118879- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 794 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Luis Armando Díaz, CUIL. 20-27053446-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00225439- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 795 – 18-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Déjase sin efecto la Comisión, para la cobertura de puestos específicos, otorgada a la Sra. María patricia del

Valle Dorigatti, DNI. Nº 22.290.839, quien cumplía la función de Coordinadora de Nivel Secundario en la Dción. Pcial. de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación, Secretaría de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, mediante Dcto. E. N° 572/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 796 – 18-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Autorízase al Sr. Miguel Ángel Lobo, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, del 11 al 12/03/21, con motivo de inspecciones varias en materia de legislación laboral, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático $ 2.400,00.

Resol. Minist. TyRH. Nº 797 – 18-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Autorízase al Sr. Silvio Martoccia, Director Provincial de Sumario Docente, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/02/21, con motivo de auditorías, El Peñón, Villa de Antofagasta de la Sierra y Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático $ 3.600,00.

Resol. Minist. TyRH. Nº 798 – 18-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Autorízase a la Sra. Mara Cleofe Orellana, Inspectora, la realización de la Comisión de Servicio, del 11 al 12/03/21, con motivo de inspecciones varias en materia de legislación laboral, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático $ 2.400,00.

Resol. Minist. TyRH. Nº 799 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mercedes Violeta Carrasco, CUIL. 27-26256730-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00425396- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 800 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Priscila Solange Villagra Ramírez, CUIL. 27-35388782-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00400794- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 801 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Armando Damián Ruiz, CUIL. 20-31001154-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00436115- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 802 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Armando Damián Ruiz, CUIL. 20-31001154-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00436115- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 803 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Armando Damián Ruiz, CUIL. 20-31001154-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00436115- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 804 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Marcio Matías Córdoba, CUIL. 20-32124384-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00484722- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 805 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lourdes Sabrina Flores, CUIL. 27-34011949-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00453664- -CAT-CAT y remítase e a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 806 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mariana Elizabeth Robledo, CUIL. 27-29786668-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00425869- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 807 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Vanesa Yanina Rasgido, CUIL. 27-31398357-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00492146- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 808 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Vanesa Yanina Rasgido, CUIL. 27-31398357-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00492146- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 809 – 18 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Liza Verónica Vanesa Cura, CUIL. 27-33289002-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401548- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 810 – 23 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Florencia Mikaela López, CUIL. 27-39540897-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00422452- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 811 – 23 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Yanina Beatriz Alcoba, CUIL. 27-42188919-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00400266- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 812 – 23 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Daina Paola Luna, CUIL. 27-36347903-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00479853- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 813 – 23 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Emilia Beltrando, CUIL. 27-36551614-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00453453- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 814 – 23 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Emilia Beltrando, CUIL. 27-36551614-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00453453- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 815 – 23 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lorena Elizabeth Soria, CUIL. 27-38224816-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00539270- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 816 – 23 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Teresita Elizabeth Moreno, CUIL. 27-25415480-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00495674- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 817 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Cristian Adán Martínez, CUIL. 20-31816959-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00426322- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 818 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Susana María Leiva Daza, CUIL. 27-24830602-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00400596- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 819 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Fabiana Verónica Nieto, CUIL. 27-32087311-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00333806- -CAT-CGAP_POMAN#SSG y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 820 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Mercedes Violeta Carrasco, CUIL. 27-26256730-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00425421- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 821 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente José Antonio Navarro, CUIL. 20-25368758-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00524597- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 822 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Daniela Elizabeth Delgado, CUIL. 27-28456018-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00522199- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior

liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 823 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Edmundo Alberto Rodríguez, CUIL. 20-28819986-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00425625- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 824 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Inés Romo, CUIL. 27-28873460-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401869- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 825 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Blanca Azucena Orellana, CUIL. 27-16692195-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00454616- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 826 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Liliana Noelia Mamani, CUIL. 27-27872721-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00541056- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 827 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica Noemí Beltrán, CUIL. 27-34199081-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00527113- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 828 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Carlos José Chayle, CUIL. 20-27720832-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00524255- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 829 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica Noemí Beltrán, CUIL. 27-34199081-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00455054- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 830 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Federico Martín Carrizo, CUIL. 20-28220411-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00442982- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 831 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Marcia Romina Alvarez, CUIL. 27-27548925-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00495376- -CAT- DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior

liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 832 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Adriana Mirlen Chaile, CUIL. 27-38223962-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00495369- -CAT- CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 833 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Luis Osvaldo Orquera, CUIL. 20-26187777-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00408313- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 834 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Verónica Noemí Beltrán, CUIL. 27-34199081-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00455054- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución FE. Nº 32

DISPONESE EL TRASLADO DE LAS OFICINAS Y EL PERSONAL DE FISCALÍA DE ESTADO AL INMUEBLE DE CALLE SALTA 475 DE ESTA CIUDAD CAPITAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2021.

VISTO:

Las obras de remodelación del edifico de calle Sarmiento N° 613 (ex Casa de Gobierno); y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de dichas obras de remodelación desde la fecha se encuentra interrumpido el servicio de agua potable en el edificio por lo que se hace materialmente imposible la continuidad del funcionamiento de las oficinas de Fiscalía de Estado en el lugar.

Que operativamente Fiscalía de Estado posee otras dependencias que bien pueden servir para contener momentáneamente al personal de Despacho, como lo es el Edificio de calle Salta 475, donde actualmente se encuentra personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Fiscalía, por lo que se considera oportuno y razonable trasladar las oficinas y a la totalidad del personal a dicho inmueble, constituyéndose en el mismo el nuevo domicilio a los efectos legales, a cuyo fin deberá hacerse saber a la Corte de Justicia y demás dependencias Públicas.

Que el presente acto se dicta en función de la competencia que detenta esta Autoridad otorgada por la Ley N° 1553, Orgánica de Fiscalía de Estado.

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer el traslado de las oficinas y el personal de Fiscalía de Estado al inmueble de calle Salta 475 de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a todas las áreas del Poder Ejecutivo, Corte de Justicia, Poder Legislativo, sobre el nuevo domicilio legal de esta Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, hágase saber y publíquese.

Marcos Rodolfo José Denett
Fiscal de Estado
Provincia de Catamarca

SECCION OFICIAL

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00145958- -CAT-DPM#MM, S/ NUEVA SOLICITUD DE CANTERA DENOM. «LA CURVA» UB. RIO ONGOLÍ, DTO. TRIORCO, DPTO. CAPITAL. HORMICAT S.A.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «LA CURVA» - EX-2021-00145958- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca. -

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 3.31 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3518160.1000 X= 6846787.1000
2. Y= 3518222.1500 X= 6846794.6000
3. Y= 3518267.7000 X= 6846564.7200
4. Y= 3518405.9200 X= 6846467.4900
5. Y= 3518349.2900 X= 6846375.3400
6. Y= 3518216.9000 X= 6846498.9900

La cantera fue solicitada por la Empresa HORMICAT S.A. - Walter Augusto D'Agostini, DNI: 13.707.106, con domicilio real en calle Las Hortensias S/N, en la Localidad El Rodeo – Dpto. Ambato y legal en Ruta Nacional N° 38 – Km. 574,5, en San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 01 de Septiembre de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6382 – 21 y 24/IX/2021

SECCION JUDICIAL

ACORDADAS

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA
EJECUCION PRESUPUESTARIA
JUNIO 2021

INC.	PARTIDAS	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO
1.1	Personal Permanente	$ 3.810.581.278,00	$ 2.090.382.909,00	$ 2.090.382.909,00
1.2	Personal No Permanente	$ 89.122.786,00	$ 65.526.399,10	$ 65.526.399,10
1.4	Asignaciones Familiares	$ 12.757.844,00	$ 2.073.064,00	$ 2.073.064,00
2	Bienes de Consumo	$ 85.471.230,00	$ 31.912.836,12	$ 26.635.558,87
3	Serv.No Personales	$ 229.972.509,00	$ 126.037.980,90	$ 66.088.131,41
4	Bienes de Uso	$ 119.177.261,00	$ 33.099.097,02	$ 27.658.630,85
5	Transferencias	$ 3.388.000,00	$ 2.687.960,00	$ 2.687.960,00

ACOR 6402 - 24/IX/2021 - U.P.

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA
EJECUCION PRESUPUESTARIA
JULIO 2021

INC.	PARTIDAS	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO
1.1	Personal Permanente	$ 3.800.081.278,00	$ 2.461.392.096,00	$ 2.461.392.096,00
1.2	Personal No Permanente	$ 99.622.786,00	$ 75.536.244,88	$ 75.536.244,88
1.4	Asignaciones Familiares	$ 12.757.844,00	$ 2.306.884,00	$ 2.306.884,00
2	Bienes de Consumo	$ 88.871.230,00	$ 40.305.873,39	$ 33.977.386,90
3	Serv.No Personales	$ 224.372.509,00	$ 115.596.554,40	$ 86.462.787,33
4	Bienes de Uso	$ 119.177.261,00	$ 35.133.851,19	$ 33.190.068,31
5	Transferencias	$ 5.588.000,00	$ 3.344.616,00	$ 3.344.616,00

ACOR 6403 - 24/IX/2021 - U.P.

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA
EJECUCION PRESUPUESTARIA
AGOSTO 2021

INC.	PARTIDAS	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO
1.1	Personal Permanente	$ 3.799.981.278,00	$ 2.838.713.388,00	$ 2.838.713.388,00
1.2	Personal No Permanente	$ 99.722.786,00	$ 84.073.358,99	$ 84.073.358,99
1.4	Asignaciones Familiares	$ 12.757.844,00	$ 2.537.724,00	$ 2.537.724,00
2	Bienes de Consumo	$ 88.871.230,00	$ 46.847.863,95	$ 42.327.120,46
3	Serv.No Personales	$ 224.372.509,00	$ 137.932.511,90	$ 104.872.790,40
4	Bienes de Uso	$ 119.177.261,00	$ 38.115.292,32	$ 35.891.229,24
5	Transferencias	$ 5.588.000,00	$ 4.069.606,93	$ 4.069.606,93

ACOR 6404 - 24/IX/2021 - U.P.

RESOLUCIONES

Resolución C.E. N° 59

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Septiembre de 2021.

VISTO:

Convocatoria a concurso para los llamados: N°11/2021 para cubrir cargos de Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género para las Jurisdicciones Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta; N° 12/2021 para cubrir cargos de Juez de Control de Garantías Laboral y de Menores para la Cuarta Circunscripción Judicial; N°13/2021 para cubrir cargos de Juez/a de Cámara Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas para la Primera Circunscripción Judicial; N°14/2021 para cubrir cargos de Fiscal Penal de la Segunda Circunscripción Judicial; N°15/2021 para cubrir cargos de Juez de Primera Instancia del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N°1306 de fecha 31 de Julio de 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia confiere facultades y atribuciones a la Comisión Evaluadora, a los fines de que proceda a «seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a las personas aspirantes a ocupar cargos vacantes referidos en el artículo 1, y remitir al Poder Ejecutivo una propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, conforme al Orden de Mérito que resulte del proceso de selección.»

Que mediante Acta N° 64 de fecha 13 de septiembre de 2021 la Comisión Evaluadora acuerda convocar para cubrir cargos de Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género para las Jurisdicciones Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, Llamado N° 11/2021. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 04 de Octubre de 2021 a horas 08.30 y vencerá el día 19 de Octubre de 2021 a horas 13.00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización), previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 01 de Noviembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 05 de Noviembre de 2021, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

Convocar para cubrir cargos de Juez de Control de Garantías Laboral y de Menores para la Cuarta

Circunscripción Judicial; Llamado N°12/2021. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 11 de Octubre de 2021 a horas 08:30 y vencerá el 22 de Octubre de 2021 a horas 13:00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 15 de Noviembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición oral el día 19 de Noviembre de 2021, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

Convocar para cubrir cargos de Juez/a de Cámara Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas para la Primera Circunscripción Judicial, Llamado N° 13/2021 Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 15 de Octubre de 2021 a horas 08.30 y vencerá el 29 de Octubre de 2021 a horas 13:00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 23 de Noviembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición oral el día 26 de Noviembre de 2021, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

Convocar para cubrir cargos de Fiscal Penal de la Segunda Circunscripción Judicial; Llamado N° 14/2021. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 01 de Noviembre de 2021 a horas 08.30 y vencerá el 12 de Noviembre de 2021 a horas 13:00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 06 de Diciembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición oral el día 10 de Diciembre de 2021, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

Convocar para cubrir cargos de Juez de Primera Instancia del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial; Llamado N° 15/2021. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 15 de Noviembre de 2021 a horas 08:30 y vencerá el 30 de Noviembre de 2021 a horas 13.00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 07 de Febrero de 2022 y como fecha de prueba de oposición oral el día 12 de Febrero de 2022, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

Que dada la situación de emergencia sanitaria por la pandemia del Covid 19, los recursos del Estado se encuentran afectados a atender las necesidades para responder satisfactoriamente a su prevención y control, la Comisión Evaluadora, en virtud a lo establecido en el Artículo N°09 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, acuerda que las notificaciones se realizarán a la casilla de correo electrónico declarada en el formulario único de inscripción por el postulante.

Por ello,

LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN ACUERDO DEL SENADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a Concurso, Llamado N°11/2021 para cubrir cargos de Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género para las Jurisdicciones 02,03, 04, 05 y 06. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 04 de Octubre de 2021 a horas 08.30 y vencerá el día 19 de Octubre de 2021 a horas 13.00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización), previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomision evaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de

oposición escrita el día 01 de Noviembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 05 de Noviembre de 2021, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Convocar a Concurso, Llamado N°12/2021 para cubrir cargos de Juez de Control de Garantías Laboral y de Menores para la Cuarta Circunscripción Judicial. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 11 de Octubre de 2021 a horas 08:30 y vencerá el 22 de Octubre de 2021 a horas 13.00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N°960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 15 de Noviembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición oral el día 19 de Noviembre de 2021, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Convocar a Concurso, Llamado N°13/2021 para cubrir cargos de Juez/a de Cámara Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas para la Primera Circunscripción Judicial. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 15 de Octubre de 2021 a horas 08:30 y vencerá el 29 de Octubre de 2021 a horas 13:00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 23 de Noviembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición oral el día 26 de Noviembre de 2021, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Convocar a Concurso, Llamado N° 14/2021 para cubrir cargos de Fiscal Penal de la Segunda Circunscripción Judicial Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 01 de Noviembre de 2021 a horas 08:30 y vencerá el 12 de Noviembre de 2021 a horas 13:00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 06 de Diciembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición oral el día 10 de Diciembre de 2021, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia. Convocar para cubrir cargos de Juez de Primera Instancia del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 5°: Convocar a Concurso, Llamado N°15/2021 para cubrir cargos de Juez de Primera Instancia del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 15 de Noviembre de 2021 a horas 08:30 y vencerá el 30 de Noviembre de 2021 a horas 13:00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 07 de Febrero de 2022 y como fecha de prueba de oposición oral el día 12 de Febrero de 2022, ambos a horas 08:30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Procédase a llevarse a cabo las notificaciones vía casilla de correo electrónico de los/as postulantes declarados en los formularios únicos de inscripción.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese y publíquese.

Dr. Gonzalo Salerno
Presidente - Comisión Evaluadora Cat.
UNCA. – Facultad de Derecho

Dr. Fernando Ramón Ávila
Vicepresidente - Comisión Evaluadora Cat.
Asesoría General de Gobierno

Abog. Silvina Fullana
Miembro Suplente - Comisión Evaluadora Cat.
Colegio de Abogados de Catamarca

Dra. Marcia A. Lozada Figueroa
Miembro Titular – Comisión Evaluadora Cat.
Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales

RES 6406 – 24/IX/2021 – U.P.

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GEREZ JUAN CARLOS. Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca. 08 de Julio de 2021. En autos Expte. Nº 083/21 caratulados: «GEREZ, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO. – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6368 – **17, 21 y 24/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUEVEDO, NERI DEL CARMEN Y GOMEZ, EMILIO ERMELINDO. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Septiembre de 2021». En autos Expte. Nº 140/2020 - caratulado - QUEVEDO, Neri del Carmen y GÓMEZ, Emilio Ermelindo S/ Sucesión Ab-Intestato. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 6370 – **17, 21 y 24/IX/2021**

El Juzgado Civil de 1° Instancia y de 3° Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Marcelo Nicolás Oliva, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días. - Así está ordenado en los autos caratulados «Oliva Marcelo Nicolás S/ SUCESORIO» Expte. N° 089/21.- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2021.- D**ra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6383 – **21, 24 y 28/IX/2021**

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEBALLO JUAN BAUTISTA a que comparezcan a tomar participación que por ley corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 13 días del mes de Septiembre de 2021». - En Expte Nº 161/21 caratulados «CEBALLO, Juan Bautista S/ SUCESION AB-INTESTATO». – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6386 – **21, 24 y 28/IX/2021**

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia de Cuarta Nominación, Secretaria, Dra. MARIA JULIETA CORDOBA, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 DIAS a herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS DE JESUS AREVALO. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado. En autos Caratulados «Expte. Nro. 091/21 AREVALO, Carlos de Jesús S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 24 Agosto de 2021. - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6387 – **21, 24 y 28/IX/2021**

Juzgado Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de FABIO RAMON MARTINEZ. Publíquese edictos por TRES DIAS. - Así está ordenado en autos Expte. N° 36/2016 caratulados «MARTINEZ FABIO RAMON s/SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Agosto de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6388 – **21, 24 y 28/IX/2021**

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. JOVITA AÍDA DEL CARMEN TULA. Publíquese por TRES DÍAS. Así está ordenado en los autos Expte. N° 119/21 «TULA Jovita Aida Del Carmen S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Septiembre de 2021. - **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6392 – **24 y 28/IX/2021**

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores délos Sres. Ángel Víctor Vega o Victor Vega o Víctor A. Vega o Víctor Ángel Vega y Rita Sixta Vega de Vega o Sixta Vega. Publíquese por TRES DÍAS. Así está ordenado en los autos Expte. N° 362/20 caratulados: «VEGA Ángel Víctor o Vega Víctor o Vega Víctor A. o Vega Víctor Ángel y VEGA de Vega Rita Sixta o Vega Sixta S/ SUCESORIO» San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de Septiembre de 2021. - D**ra. Erica Wanda Saccher** – **Secretaria**.

SUC 6393 – **21, 24 y 28/IX/2021**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo de la Sra. Juez Dra. PATRICIA SUSANA, ALMENDRA, Secrataría a cargo de la Doctora Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por los causante BLAS ORQUERA, y GALLEGUILLO DE ORQUERA ALICIA, para que comparezcan a Juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación local por tres (3) días, art. 725 del C.P.C. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en los autos Caratulados: «ORQUERA BLAS Y GALLEGUILLO DE ORQUERA S/SUCESION AB – INTESTATO», Expte. Nº 164, Letra «O», Año 2.021. Tinogasta, Catamarca, 13 de Agosto de 2021. Firmado: Juez Dra. Patricia Susana Almendra. – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 6394 – 24, 28/IX y 01/X/2021

El Juzgado Civil de Primera Instancia y de Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría de la Dra. Saccher, Érica Wanda, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ Raúl. Publíquense por TRES (3) DIAS por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en estos autos: Expte. Nº 238/21 caratulados: «GONZALEZ Raúl S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Septiembre de 2021. - **Dra. Érica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6395 – 24, 28/IX y 01/X/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MAURILIO DEL ROSARIO TAPIA Y CARDOZO, JUSTINA DEL CARMEN. Publíquese TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 12 días del mes de Agosto de 2021. En autos Expte. Nº 373/19 caratulado «Cardozo, Justina del Carmen y Tapia, Maurilio del Rosario s/ Sucesión ab- intestato». – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6396 – 24, 28/IX y 01/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 2, Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Juez, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO CARRIÓN, para que comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por Un (01) día en el Boletín Oficial y por Tres (03) días en un diario de circulación local. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Septiembre de 2021. - Expte. Nº 94/2021 caratulado «CARRION, Luis Roberto s/Sucesorio». – **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6398 – 24/IX/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil N° 2 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores de RAMÓN CARLOS ESPECHE, DNI. 8.413.658, para que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquense Edictos en

el Boletín Oficial por el término de UN (1) día (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.C) y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2° del C.P.C.). - S. Fdo. del Valle de Catamarca, 20 de agosto de 2021. En autos Expte. N° 291/2020 «ESPECHE, RAMÓN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6401 – 24/IX/2021 – U.P.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RUZO, ADRIANA. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos Expte. Nº 062/21 caratulado «RUZO, Adriana S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - S.F.V de Catamarca, 3 de Septiembre de 2021. – **Dra. Érica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6407 – 24, 28/IX y 01/X/2021

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. YAPURA, Carmen Nélida y PÉREZ, Juan Andrés. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Agosto de 2021. Así está ordenado en los autos Expte. N° 318/2020 – caratulado – YAPURA, Carmen Nélida y PÉREZ, Juan Andrés S/SUCESORIO – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6411 – 24, 28/IX y 01/X/2021

AVISOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en autos Expte. N° 29/18 caratulado «PORCEL DE PERALTA, MARÍA CRISTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA», ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la SRA. MARÍA CRISTINA PORCEL DE PERALTA. DNI 10.707.236, CUIT 27-10707236-0, con domicilio real en Avda. Enrique Ocampo N° 1996, y domicilio constituido en Ayacucho N° 683, ambos de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca. II) Se desempeña como Sindico el C.P.N. Francisco Luis Florimonte M.P. N° 458 con domicilio en calle Perú N° 59 de esta ciudad capital, con horario de atención al público de martes a jueves de 18 a 21 horas.- III)....- IV) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a los Registros de la Propiedad del Automotor 1, 2, 3 y 4, al Registro de Créditos Prendarios, al Registro de Motovehículos, al Registro Público (ex de Comercio) de esta ciudad, y a las Entidades Financieras de plaza, haciéndose saber el estado de quiebra de la Sra. María Cristina Porcel de Peralta, DNI 10.707.236, CUIT 27-10707236-0. Hágase constar que dicha medida deberá cumplirse sin previo pago, de conformidad con lo normado por el art. 273 inc. 8°) de la L.C.Q.. V) Ordenar a la fallida y a los terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, entreguen al Síndico los bienes que tuvieran en su poder, los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad pertenecientes a la Sra. María Cristina Porcel de Peralta, DNI 10.707.236, CUIT 27-10707236-0.- VI) Prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, haciéndose saber a quienes los efectúen que los mismos serán ineficaces.- VII) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas bancarias que posea la fallida, cuyos saldos serán puestos a disposición de este Tribunal. A tal fin, líbrense los oficios del caso a los bancos de plaza de la Provincia de Catamarca, al Banco Nación Argentina (Sucursal Catamarca) y Banco Central de la República Argentina, a afectos que se haga conocer a las entidades sometidas a su contralor, lo aquí dispuesto.- VIII)...- IX)... X) Hacer saber a los acreedores posteriores a la apertura del concurso y anteriores a la declaración de quiebra que podrán ocurrir al procedimiento establecido por el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Sindicatura proceder a recalcular los créditos ya verificados en el concurso preventivo.- XI) Señalar el día 05/10/2021 para que la Sindicatura de causa cumpla con la presentación del Informe General.- XII)...XIII)... XIV)... XV) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local de la Provincia de Catamarca, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la L.C.Q.. XVI)... XVII) Protocolícese y notifíquese. - Fdo. Dra. María Virginia Cano, Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Septiembre de 2021.- **Dra. María Laura Daud – Secretaria.**

AVI 6344 – 10, 14, 17, 21 y 24/IX/2021

Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 1° Nominación a cargo de la Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría de Quiebra de la Dra. Claudia Villalba, comunica que en Expte. Nº 043/15 TIERRAS DEL VALLE S.R.L. S/Pequeño Concurso Preventivo – HOY QUIEBRA», la Martillera Cynthia Agüero MP13, rematará el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A HORAS ONCE (11:00), en el área industrial El Pantanillo, calle Felipe Varela al 600 de esta ciudad capital – Catamarca, el siguiente bien mueble; 1) Un rodado tipo motoniveladora marca «Caterpillar», dominio CGJ02, Motor n° 7M4400, chasis serie n° 12F974, propiedad de la fallida TIERRAS DEL VALLE S.R.L. CUIT 30-71026199-3. Estado de conservación: regular. DEUDAS: No posee. BASE: Dos Millones Trescientos Mil ($ 2.300.000), al contado al mejor postor, dinero en efectivo, comisión de ley 10% a cargo del comprador y sellado de ley 1% en el acto del remate. La martillera deberá abstenerse de hacer entrega de los bienes hasta la aprobación judicial. El saldo del precio deberá ser depositado a la orden del juzgado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. VISITAS e INFORMES: Tel: 383-154621532. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Septiembre de 2021.- Fdo.: Dra. Natalia Ferreyra, Juez. – **Dra. Claudia Gabriela – Secretaria.**

AVI 6400 – 24 y 28/IX/2021

La Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría del actuario ha ordenado se publique por UN (1) Día, que la sociedad LA CANDELA S.R.L. El capital social de LA CANDELA S.R.L. está integrado por ciento (100) cuotas sociales, con valor nominal de Pesos Quinientos ($ 500.-) cada una, de las cuales al Sr. Juan Bautista Coronel le corresponden CUARENTA (40) cuotas sociales y a la Sra. Norma Esther Dupraz le corresponden VEINTE (20) cuotas sociales.- Los Cedentes ceden y transfieren a los Sres. CHRISTIAN FABRICIO CORONEL, JUAN MARCELO CORONEL y MARÍA CANDELA CORONEL, el total de las cuotas sociales, en las siguientes proporciones: para el Sr. CHRISTIAN FABRICIO CORONEL, TRECE (13) cuotas sociales, para el Sr. JUAN MARCELO CORONEL, CATORCE (14) cuotas sociales y para la Sra. MARÍA CANDELA CORONEL, TREINTA Y TRES (33) cuotas sociales. La presente cesión se hace por la suma PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) que las partes manifiestan que se abonó, revistiendo el presente de formal recibo de pago, aceptación y conformidad. LOS CEDENTES declaran: a) que no están inhibidos para disponer sus bienes; b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición; c) que se encuentran autorizados para celebrar la presente cesión a favor de un tercero atento haber cumplimentado en tiempo y forma con la comunicación prevista en la cláusula décimo tercera del contrato constitutivo a los efectos de que se anoticien la sociedad o los socio de la presente cesión y puedan a los efectos ejercer el derecho de preferencia; d) que quedan totalmente desvinculados de LA SOCIEDAD. La cesionaria, Srta. María Candela Coronel, en su calidad de nueva socia, acepta y presta conformidad en la continuidad en el cargo de GERENTE en la personal del Sr Juan Marcelo Coronel. El cuadro de capital queda constituido de la siguiente forma: a) Sr Christian Fabricio Coronel tiene TREINTA Y TRES (33) cuotas sociales, equivalentes al treinta y tres por ciento (33%) del capital social, b) Sr Juan Marcelo Coronel tiene TREINTA Y CUATRO (34) cuotas sociales, equivalentes al treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social; Y c) Srta. María Candela Coronel tiene TREINTA Y TRES (33) cuotas sociales, equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del capital social; se deja expresamente establecido que el capital social se encuentra totalmente integrado. Autorizan al Dr. Luis Armando Robledo MP 1474 para gestionar y tramitar ante el Registro Público la inscripción del presente contrato, así como las modificaciones acordadas en el presente. Así está ordenado en los autos Expte. «L» Nº 0335/2021 LA CANDELA SRL S/ Inscripción de Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Septiembre de 2021. 17/SEP/2021. **- Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6408 – 24/IX/2021 – U.P.

CONTRATOS

F Y H D'AGOSTINI S.R.L.

Constitución: Por instrumento privado de fecha 14/06/2021. Socias: 1) HERNAN AUGUSTO D'AGOSTINI, nacido el 07 de Enero de 1978, 43 años, D.N.I. Nº 26.373.397, con domicilio en Camilo Melet Nº 233, de la ciudad de San

Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca; y 2) FLORENCIA D'AGOSTINI, nacida el 02 de Enero de 1993, 28 años, D.N.I. Nº 37.168.184, con domicilio en Camilo Melet Nº 249 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca; ambos argentinos, solteros, Comerciantes y de Catamarca. Denominación: F Y H D'AGOSTINI S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIONES: mediante el planeamiento , la construcción, dirección, administración, ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, mineras, aeroespaciales, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos y plantas de almacenamiento, perforaciones de suelos y rocas de inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; diques, viviendas, talleres, puentes, obras de contención y reencauzamiento de aguas, sean todos ellos públicos, privados o mixtos; refacción o demolición de obras enumeradas: proyectos, turísticos, de viviendas en general con sus obras accesorias; bien por cuenta propia o ajena; la conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autovías, autopistas, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas o privadas y de cualquier otro tipo de obras, y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente , tengan relación con las mismas. b) COMERCIALES: compra, venta, consignación, importación, exportación, administración, franquicia, cesión, arrendamiento, fáctoring, leasing, fideicomiso y distribución de bienes, insumos y servicios relacionados con los ámbitos civiles, comerciales, industriales, navales, aéreos, ferroviarios, viales, farmacológicos, médicos, bioquímicas, genéticos, kinesiológicos, odontológicos, mineros y de cualquier otra naturaleza que se presten. Prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, comercialización y transporte de tierras, arenas, rocas y minerales, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes de la materia. Realización de proyectos, manufacturación, prueba y/ o ensayo, elaboración, comercialización, distribución, franquicia y cualquier otro acto vinculado respecto a la producción de hormigón en cualquiera de sus variables, composiciones, consistencias y/o formas para ser utilizadas en el mercado y ámbito nacional e internacional, ya sea en el sector público, privado o mixto. e) SERVICIOS: relacionados con temas que comprenden la parte comercial, industrial, financiera y societaria, de control de gestión, selección de personal, laboral, tributaria, de administración, de organización, trámites y gestiones en general ante organismos públicos y privados. Asimismo, se dedicará al asesoramiento en materia de Seguridad, Medio Ambiente e Higiene Laboral, con Capacitaciones a empresas privadas, públicas y semipúblicas, Auditorías de cumplimiento de normativa en Seguridad e Higiene laboral, Provisión de mano de obra y Tercerización de servicios de limpieza. Prestación de fletes de cualquier naturaleza, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envió bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales e internacionales. Alquiler de equipos viales y de generación de energía; Realización de pericias e investigaciones estructurales, avaluó, desarrollo urbano, impacto ambiental y de cualquier otra naturaleza. d) INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento, de campos, loteas, edificios, integrar y generar fideicomisos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, cumplimentando a tal fin las leyes respectivas, y en general de codo tipo de inmuebles e) ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS: alquilar o rentar vehículos civiles o militares, maquinaria , equipos o herramientas viales y de la construcción propios, para terceros o por cuenta y orden de terceros para la construcción, reparación, mantenimiento y conservación de todo tipo de obras y servicios f) ASESORAMIENTO: relevamiento, análisis, estudios e instrumentación técnico y formales para llamar o intervenir en licitaciones públicas o privadas, ya sean municipales, provinciales, nacionales y/ o internacionales; consulta y gestión de servicios relacionados con lo mencionado anteriormente g) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/ o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, y cualquier otra que requiera el concurso público; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos, cualquiera fuere su carácter, origen, razón o composición social de estos

como así también con las compañías financieras dedicadas al rubro en cuestión; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Invertir fondos propios en operaciones financieras, aplicación de los fondos de la sociedad en inversiones mobiliarias e inmobiliarias. Las actividades indicadas podrán ser llevadas a cabo como consecuencia de contrataciones directas y/o de la adjudicación de contrato o licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y/ o cualquier otra modalidad de contratación, ante organismos de jurisdicción municipal, provincial, nacional o internacional, sujeto a derecho público o privado. Para cumplir con su objeto, la empresa tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que sean lícitos sin restricción alguna, pudiendo dedicarse además a toda actividad conexa o afín a su objeto social, aunque no esté expresamente especificada en el presente. Capital: $50.000,00 dividido en 500 cuotas de $100,00 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscriben: FLORENCIA D'AGOSTINI 250 CUOTAS y HERNAN AUGUSTO D´AGOSTINI 250 CUOTAS. Por Acta de reunión de socios Nº 1 de fecha 02/08/2021, Se designa AL Sr. HERNAN AUGUSTO D'AGOSTINI, argentino, nacido el 07 de Enero de 1978, 43 años, con Documento Nacional de Identidad N.26.373.397, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Camilo Melet N.233, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca como APODERADO, REPRESENTANTE Y ADMINISTRADOR de la SOCIEDAD F Y H D'AGOSTINI S.R.L. Se fija como SEDE SOCIAL CAMILO MELET N.233 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA. Por Acta de reunión de socios Nº 2 de fecha 20/08/2021 Se desiste de incluir y realizar la actividad descripta en el punto G, CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO SOCIAL, que dice textualmente: «g) FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/ o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, y cualquier otra que requiera el concurso público; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos, cualquiera fuere su carácter, origen, razón o composición social de estos como así también con las compañías financieras dedicadas al rubro en cuestión; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Invertir fondos propios en operaciones financieras, aplicación de los fondos de la sociedad en inversiones mobiliarias e inmobiliarias. Las actividades indicadas podrán ser llevadas a cabo como consecuencia de contrataciones directas y/o de la adjudicación de contrato o licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y/ o cualquier otra modalidad de contratación, ante organismos de jurisdicción municipal, provincial, nacional o internacional, sujeto a derecho público o privado. Para cumplir con su objeto, la empresa tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que sean lícitos sin restricción alguna, pudiendo dedicarse además a toda actividad conexa o afín a su objeto social, aunque no esté expresamente especificada en el presente». – Secretaría Registro Público, 17 de Septiembre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6397 – 24/IX/2021 – U.P.

PELCAT SRL.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, Secretaría autorizante, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial y Judicial: «PELCAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Lugar y fecha de constitución: San Fernando del Valle de Catamarca a los 20 días del mes de Julio de dos mil veintiuno. Denominación: PELCAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Sr. Juan Ramón Pellegrini Becerra, D.N.I. N° 26.856.354, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gobernador Acuña N° 2447, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia de Catamarca, y el Sr. Franco Lihuel Pellegrini Carrizo, DNI N° 43.059.028, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Padre Cardozo N° 19, B° Hipódromo, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia de Catamarca, ambos hábiles para contratar. Domicilio social: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Eulalia Ares de Vildoza N°179, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Pcia de Catamarca, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales en cualquier lugar del país. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados a partir de la

fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse en cualquier momento por voluntad de los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Reparación de cajas de direcciones hidráulicas y mecánicas, tren delantero, suspensión, caja de velocidades, motores, inyección, chapa y pintura, lavadero, lubricentro, gomería y servicie en general de automóviles, camionetas, camiones, ómnibus, maquinarias pesadas y cualquier otro vehículo; La comercialización, Compra Venta de todo tipo de repuestos, aceites, fluidos y neumáticos para automóviles, camionetas, camiones, ómnibus, maquinarias pesadas y cualquier otro vehículo; Alquiler de máquinas pesadas; Alquiler de camiones regadores, atmosféricos, de carga, etc. Compra Venta de máquinas pesadas; También estará autorizada a la importación y exportación del país, de todos los objetos y productos, equipamientos e instrumental relacionados con el presente objeto social. Capital social: El capital social estará representado en CIENTO VEINTE (100) cuotas y tendrá un valor de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), es decir, que cada cuota equivaldrá a PESOS CINCO MIL ($ 5.000) de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Señor Juan Ramón Pellegrini Becerra suscribe la cantidad de NOVENTA CUOTAS (90) cuotas sociales, que representan PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000); El Señor Franco Lihuel Pellegrini Carrizo suscribe la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales, que representan PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000). Los socios integran la totalidad del capital social con bienes muebles registrables conforme al inventario anexo (Anexo I), en el cual se deja constancia del criterio seguido para su valuación, que es aprobado por los socios, y con la certificación -conforme normativa vigente-, de Contador Público. Cierre de ejercicio: La sociedad llevará sus registros contables en legal forma, y practicará su balance comercial el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. De las ganancias liquidas y realizadas que resultaren, previa deducción de la Reserva legal y las Voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, de igual manera se soportarán las pérdidas. Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio Juan Ramón Pellegrini Becerra, quien tendrá el carácter de socio gerente. En tal carácter tendrá la facultad para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, muebles registrables o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Instituciones del medio, o nacionales o extranjeras, oficiales o privadas en el país. Lo anteriormente detallado no tiene carácter limitativo, estando facultado el socio gerente para realizar cualquier acto lícito, relacionado con los fines sociales. Así está ordenado en autos Expte. N° 0326/2021 caratulados «PELCAT SRL S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL». San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Septiembre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6410 – 24/IX/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado Civil, comercial y de familia de la Quinta Circ. Judicial de Tinogasta. Secretaría Actuaria Dra. Analy Yasmín Quintar- Autos Letra «Q» Expte. N° 508/19 Caratulados: QUINTEROS RAMÓN ROGELIO C/CORDOBA GUSTAVO; PARRA RAMÓN ROGELIO Y DÍAZ ESCOLÁSTICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y emplaza a sus herederos y/o quienes se crean con derecho al dominio del inmueble ubicado en Departamento Tinogasta Localidad de Copacabana Plano de mensura N° 3128, bajo las Matrículas Catastrales N° 15-32-05-6655, a nombre de Córdoba Gustavo, N° 15-32-05-7559, a nombre de Parra Ramón Rogelio, N° 15-32-05-6449 a nombre de Díaz de Parra Escolástica, con una superficie de 11.982,99 m2, cuyos límites son al Norte con matrícula Cat. N° 15-32-05-8455, al sur con la matr. Cat. N° 15-32-05-6156, matr. Cat. N° 15-32-05-6464 y matr. Cat. N° 15-32-05-6249 al este con la Ruta Nacional 60 By pass y oeste con matr. Cat N° 15-32-05-7749, matr. Cat. N° 15-32-05-7749, matr. Cat. N° 15-32-057349, matr. Cat. N° 15-32-05-6950, rnatr. Cat. N° 15-32-05-6648, matr. Cat. N° 15-32-05-6449, cuya matrícula catastral Provisoria es 15-32-03-4977; registrada a nombre de Ramón Rogelio Quintero, para estar a derecho en ei término de 15 días, desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente en el proceso. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

PRE 6379 – **21 y 24/IX/2021**

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3º Circunscripción Judicial de Belén, Juez Dr. MIGUEL O. PIOVADNO (S/L), Secretaría Actuaria Dra. NATALIA K. DÍAZ, Autos N° 202/20 caratulados: «IGNES, FAVIO JUSTINO c/ ESTADO PROVINCIAL; SUC. CRUZ SEGOVIA s/ Prescripción Adquisitiva'', cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a la demandada Sucesión de CRUZ SEVOVIA y a las personas que se consideren con derecho al inmueble a prescribir ubicado en Barrio Artaza de esta ciudad, Distrito Belén, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, abarca parte de la MC N° 05-24-25-6149, registrado en la Administración General de Catastro a nombre del ESTADO PROVINCIAL como propietario sin antecedentes de dominio y de SEGOVIA CRUZ Sucesión como poseedor sin título. Plano de mensura la MC N° 05-24-25-6249 P/A00, aprobado por Disposición N° 889 del 06/06/2018, Archivo Belén N° 5232. Medidas perimetrales: Norte: 5,99 m, Noreste: 27,58 m + 3,11 m + 00,00 m + 8,78 m, Este: 52,16 m + 38,84 m, Sureste: 13,34 m + 10,47 m + 24,67 m, Suroeste: 134,88 m + 5,21 m, Oeste: 4,17 m +17,10 m + 22,76 m, Noroeste: 26,92 m +16,56 m + 38,10 m +11,32 m. Linderos: Norte: callejón, Noreste: callejón y calle pública, Este: calle pública, Sureste: calle pública, Suroeste: Remanente MC N° 05-24-25-6149 y N° 05-24-25-6045, Oeste: MC N° 05-24-25-6045, Noroeste: callejón. Superficie: 1 has. 5.422,50 mts.2, para estar a derecho en los autos bajo apercibimientos de ser representados por la Sra. Defensora Gral. del Juzgado. Publicarse por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y diario local. El término comenzará a correr desde el último día de publicación. Ciudad de Belén, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, 16 Septiembre 2021 – **Dra. Natalia K. Díaz – Secretaria.**

PRE 6399 – 24 y 28/IX/2021

REMATES

Por disposición del JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, cargo del Dr. Miguel Ángel Contreras, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Dra. Analía del Valle Araoz, CÍTASE Y EMPLÁZESE por el término de CINCO (5) DÍAS (ART. 158 DE CPCCN) a la demandada SRA. LAURA NOEMÍ VIVANCO, DNI N° 31.201.977 para que comparezca a estar a derecho, fije domicilio dentro del radio del Juzgado y oponga y pruebe excepciones legitimas si la tuviere, bajo apercibimiento de tenerla por domiciliada en los estrados del tribunal, y mandarse a llevar adelante la ejecución hasta el integro pago del capital reclamado por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 85/100 ($ 177.256,85) en concepto de capital, con más el 10% presupuestado provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de juicio . La intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que el deudor constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.41 del CPCCN (Art. 41, 542 y 544 del CPCCN). El mismo deberá ser publicado por dos días. Así está ordenado en los autos «BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ VIVANCO, LAURA NOEMI s/EJECUCIONES VARIAS»- EXPTE. N° 28640/19, en providencia que textualmente reza: «San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de agosto de 2021. Atento las razones manifestadas por la actora y el año de inicio de la causa sin haber localizado a la demandada, téngase presente y hágase lugar a lo solicitado. Notifíquese mediante edictos, en los términos establecidos en el art.343 del CPCCN.». Fdo. Dr. Miguel Ángel Contreras- Juez Federal de la Provincia de Catamarca. - «San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Marzo de 2020. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, precédase a proveer sin más trámite. En mérito a las copias de escrituras de poder acompañadas, téngase por presentados y por parte a las Dras. Ileana A. Ahumada y María Victoria Idígoras. Por constituido domicilio electrónico y denunciado el real. Resérvese por Secretaría los originales en caja fuerte. En virtud del criterio reiteradamente expuesto en numerosos precedentes, tanto en este Tribunal como en el Ministerio Fiscal, en relación a la positiva competencia del primero para entender en causas de naturaleza procesal y materias semejantes a la presente, es que resulta procedente por estrictas razones de economía procesal con el fin de evitar un inoficioso dispendio judicial, omitir la vista que habitualmente se le confería al mencionado Ministerio en orden a dictaminar sobre el punto en el que ya existe, conforme lo dicho, criterio ampliamente recibido y consolidado. Por lo tanto, declárese la competencia del Tribunal para entender en la presente causa, en todo de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 5 inc. 7° del CPCCN. Encontrándose el instrumento cuya ejecución se pide dentro

de las comprendidas en el art. 523 del CPCCN, y habiéndose cumplido los presupuestos procesales, declárese expedita la vía ejecutiva. En consecuencia y de conformidad a lo que disponen los arts. 531 y 542 del citado código, líbrese Mandamiento Ley de intimación de pago y embargo contra VIVANCO LAURA NOEMI DNI N° 31.201.977 que se diligenciará con entrega de copias la demandada por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 85/100 ($ 177.256,85) en concepto de capital con más la suma de pesos DIECISIETE MIL SETENCIENTOS VEINTICINCO CON 56/100 ($ 17.725,56) presupuestado provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas del juicio, La intimación importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, más la ampliación en razón de la distancia en caso de corresponder (Art. 158 del CPCNN), y el emplazamiento por igual término para que el deudor constituya domicilio electrónico (Acordada de la CSJN N° 38/13), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (Art. 40, 41, 42, 133 y 158 del CPCCN, Acordada de la CSJN N° 31/11,38/11, 39/13, 7/14) ...»- Fdo. Dr. Miguel Ángel Contreras- Juez Federal de la Provincia de Catamarca. - San Fernando del Valle de Catamarca, de SEPTIEMBRE de 2021. – **Dra. Analía del Valle Aráoz – Secretaria.**

REM 6409 – 24 y 28/IX/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19